



NATACIÓN

Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2017

De acuerdo al Artículo 8 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados; la Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Natación.

ARTÍCULO 1. Los años de nacimiento correspondientes a las categorías son:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO		
		2005	2006	-
INFANTIL	FEM	2005	2006	-
	MAS			
PRE JUVENIL	FEM	2003	2004	-
	MAS			
JUVENIL	FEM	2000	2001	2002
	MAS			

ARTÍCULO 2. Las pruebas que se desarrollaran en el Campeonato de Natación son las siguientes:

PRUEBAS	INFANTIL		PRE JUVENIL		JUVENIL	
	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS
50 m Espalda	X	X	X	X	X	X
50 m Libre	X	X	X	X	X	X
50 m Mariposa			X	X	X	X
50 m Pecho			X	X	X	X
100 m Espalda			X	X	X	X
100 m Libre			X	X	X	X
100 m Mariposa			X	X	X	X
100 m Pecho			X	X	X	X
1500 m Libre						X
200 m Combinada Individual			X	X	X	X
200 m Espalda					X	X
200 m Libre					X	X



PRUEBAS	INFANTIL		PRE JUVENIL		JUVENIL	
	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS
200 m Mariposa					X	X
200 m Pecho					X	X
800 m Libre					X	
400 m Combinada Individual					X	X
400 m Libre			X	X	X	X
4x50 m Relevé Libre	X	X	X	X		
4x100 m Relevé Libre					X	X
4x50 m Relevé Combinado			X	X		
4x100 m Relevé Combinado					X	X
4x100 m Relevé Combinado Mixto					X	
4x100 m Relevé Libre Mixto					X	

PARAGRAFO: las pruebas de la categoría Infantil se deberán realizar en piscina reglamentaria de 25 mts.

ARTÍCULO 3. Los cupos para la participación de los Departamentos en la Fase Final Nacional en categorías Pre Juvenil y Juvenil, serán asignados de acuerdo al cumplimiento del artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria y a otros criterios Técnicos establecidos por el programa y la Federación, los cuales se publicarán en la página del Programa Supérate Intercolegiados una vez finalizado el proceso de inscripciones.

PARÁGRAFO 1. La participación en la categoría Infantil se hará siempre y cuando se de cumplimiento del artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria y en concordancia con la siguiente asignación de cupos:

CATEGORÍA INFANTIL			
NOVATO		ENT	DEPARTAMENTOS
FEM	MAS		
2	2	1	32 DEPARTAMENTOS Y BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO 4. Para la participación en la final departamental y final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y entrenadores de acuerdo a los



artículos 33 y 34 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría, prueba y género en la que fue ganador.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia, de acuerdo con lo expuesto el artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.
- c. Para participar en la siguiente fase los nadadores deberán ser promovidos en la plataforma del Programa con la marca o tiempo que realizó en la categoría, género y prueba en la que fue ganador.

ARTÍCULO 5. PREMIACIÓN. En cada una de las pruebas por cada categoría se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce

ARTÍCULO 6. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. Los nadadores en las categorías Pre juvenil y Juvenil podrán inscribir máximo siete (7) pruebas en el Programa Supérate Intercolegiados así:
 - i. Cinco (5) pruebas individuales.
 - ii. Dos (2) pruebas de relevo.
- b. Las pruebas de 800 m libre Femenino y 1.500 libre Masculino, se correrán como finales por tiempo, nadando en las mañanas las series lentas y en la tarde la serie rápida.
- c. Por jornada, un nadador podrá competir máximo en dos (2) pruebas individuales y una (1) de relevo.
- d. Para que una prueba se realice en la Final Nacional es necesario que se presenten como mínimo tres (3) nadadores o equipos, y que estos sean de dos departamentos diferentes.
- e. Si un nadador no participa en la prueba que está inscrito sin causa justificada, automáticamente queda excluido de la próxima prueba y una multa determinada por la dirección del campeonato.
- f. Todos los nadadores promovidos en pruebas individuales ganan automáticamente el derecho de participar en Relevos. Solamente se permiten formar equipos de relevo con nadadores del mismo departamento o Distrito Capital y que estén debidamente inscritos.
- g. Los uniformes de presentación deberán cumplir con el artículo 61 de la norma reglamentaria.



 **coldeportes**




- h. Para la premiación debe portar el uniforme oficial de presentación del Departamento.

ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido por la Federación Internacional de Natación - FINA - adoptadas por la Federación Colombiana de Natación, vigentes a la fecha de las inscripciones.

DANIÉLA HERNÁNDEZ

Directora Técnica y Administrativa
Programa Supérate Intercolegiados
COLDEPORTES

Aprobó: Juan David Gil O./Jefferson Amado S. 
Revisó: Federación Colombiana de Natación
Proyecto: Juan Gabriel Ospina Hernández - Lily Johana Benavides Baquero.